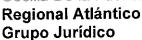
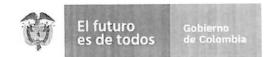


## Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





**AUTO** 

000013

## POR EL CUAL SE DECLARA PROBADA LA LIQUIDACION DEL CREDITO

## **CONSIDERANDO**

Que mediante auto de fecha enero veintiseis (26) de 2021, se practicó liquidación de crédito dentro del proceso administrativo de cobro coactivo N°1347-2019 en contra de **GERMAN EMILIO NAVARRO OSPINA** identificado con CC. 8.536.852.

Que en fecha noviembre 23 de 2021, a través de la página web del ICBF, se corre traslado de esta liquidación de crédito al ejecutado por el término de tres (3) días dentro del cual no se formuló objeción al estado de la cuenta fijada mediante auto de fecha 26 de enero de 2021.

Por lo anterior

## **RESUELVE**

PRIMERO: Declárese probada la liquidación de crédito practicada dentro del proceso Administrativo de Cobro Coactivo N°1347-2019 contra de GERMAN EMILIO NAVARRO OSPINA identificado con CC. 8.536.852, por encontrarse ajustada a la Ley y no haber sido objetada en el término del traslado.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto de trámite.

TERCERO: Contra el presente auto no proceden los recursos de ley.

110 JUN 2022

FABIÁN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Funcionario Hiecutor

Reviso: Fabián Enrique Guerrero Rivero - Funcionario Ejecutor Elaboró: Edgardo Ramiro Cantillo Villamizar – Abogado Grupo Juridico

www.icbf.gov.co

😈 @ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

ICBFColombia